

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y ALUMNOS/AS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL TALLER DE EMPLEO “AYUDANTE DE COCINA Y SERVICIOS DE CATERING SANTA CASILDA DE TOLEDO”, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO

Tras la concesión del proyecto “AYUDANTE DE COCINA Y SERVICIOS DE CATERING SANTA CASILDA DE TOLEDO” nº expediente FPTE/2015/045/00041 a CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO con CIF R4500057G y con domicilio en C/ Vida Pobre Nº 3 en Toledo.

Quedando constituida la Comisión Mixta en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el día 27 de enero de 2016, a las 11:00 horas, tal y como está previsto en el Art. 49.2 ley 4/2011 de 10 Marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, formada por un total de dos empleados de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, dos empleados de la entidad promotora CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO y el Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo que establece de la Orden 15/11/2012. Citándose los nombres de la misma a continuación:

DIRECCIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Director Provincial Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Don Julián Martín Alcántara

Vocales:

Titular: Dña. MARÍA GARRIDO LÓPEZ
Suplente: Dña. ADIOLINDA MONTERO PLEITE
Titular: Dña. MONTSERRAT BARRIOS ROBLEDO
Suplente: Dña. VICTORIA MORENO ÁLVAREZ

CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO

PRESIDENTE/A

Titular: Dña. RAQUEL LÓPEZ LARGO
Suplente: Dña. ANA SÁNCHEZ BEATO
Secretario: Don JAVIER GARCÍA - CABAÑAS ARAQUE
Suplente: Dña. MARÍA JOSÉ MARISCAL ZABALA

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR, PROFESOR DE FORMACIÓN COMPENSATORIA, MONITOR Y ALUMNOS/AS TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO:

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de director, técnico y docente de ESO y, mediante la modalidad de contrato de formación y aprendizaje, de los alumnos trabajadores para el **Taller de Empleo** de Caritas Diocesana de Toledo con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por esta entidad.

Los contratos de personal directivo y técnico tendrán una duración de 6 meses con las siguientes jornadas laborales:

DIRECTOR: 30 H/ SEMANALES

PROFESOR FORMACIÓN COMPENSATORIA: 10 H/ SEMANALES

MONITOR: 40 H/ SEMANALES

La selección de los profesionales con función de **director, profesor formación compensatoria y monitor**, así como la selección del **alumnado** se realizarán conforme al Artículo 28 de la Orden 15/11/2012 de Consejería de Empleo y Economía.

La comisión mixta establece según lo establecido en el Art. 22.2 de la ley 30/1992 del 26 de Noviembre, las normas para la ejecución del proyecto, efectuando su funcionamiento según los criterios establecidos por dicha comisión.

Para la selección tanto de los **profesionales** como de **los alumnos/as** se tendrán en cuenta una serie de requisitos que se detallan a continuación, donde se establecerá una baremación y unos criterios de acuerdo a la normativa vigente y la Dirección General competente, así como el Programa Nacional de Reformas y Estrategia Europea para el Empleo.

Con respecto a los **profesionales**, los requisitos mínimos de capacitación pedagógica y de experiencia tanto de nivel académico como de competencia docente no podrá ser, a su vez, objeto de valoración adicional.

1. Director/a Docente.

Funciones del puesto de trabajo:

- Dirección, gestión, coordinación y planificación del proyecto, recursos humanos y actividades del taller.
- Seguimiento del taller, coordinación de trabajos y seguridad, apoyo y asesoramiento al técnico docente.
- Control de asistencia y seguimiento de los alumnos.
- Impartir los MÓDULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
 - Alfabetización informática, 30 horas.
 - Prevención de riesgos laborales, 30 horas.
 - Perspectiva de género, 10 horas.
 - Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, 10 horas.
 - Orientación laboral, 10 horas.
- Justificación del taller de empleo durante la ejecución y la finalización del proyecto.
- Llevar a cabo las acciones de promoción y difusión del taller durante todas las etapas del mismo.

Requisitos:

- a) Titulado universitario.
- b) Capacitación docente, acreditada mediante formación recibida en metodología didáctica, formación de formadores, CAP o Máster en Formación del Profesorado o experiencia docente de al menos 1 año.
- c) Titulado Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Experiencia profesional relacionada con coordinación/gestión de proyectos de formación y empleo: mínimo 1 año.
Todo ello se acreditará mediante Informe de Vida Laboral aportado por el interesado y/o certificados acreditativos de formación.

La selección constará de 1 fase: baremación

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**:

- **Formación complementaria** siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto. No se valorarán los certificados en el supuesto de que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.
- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

- **Experiencia con colectivos prioritarios**, en proyectos de igualdad de oportunidades, y en proyectos de formación y empleo al objeto de facilitar la inserción laboral de los alumnos, 1 punto.

- **Experiencia como director de proyectos Formación y Empleo**, 1 punto.

- **Cursos impartidos** excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas relacionados con el puesto a desempeñar: Creación de empresas, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, Formación y Orientación Laboral, Informática, Medio Ambiente, Igualdad de Género, hasta un máximo de 4 puntos con el siguiente desglose:

- Por cada curso impartido de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso impartido de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.
- Por cada curso impartido de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso impartido de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.

- Por cada curso impartido de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

2. Monitor: especialidad cocina, restauración y catering.

Funciones del puesto de trabajo:

- Impartir, en calidad de técnico docente, todos los módulos correspondientes al Taller de Ayudante de Cocina y Servicios de Catering.
- Coordinar con el director del taller los horarios y el seguimiento diario de todos los alumnos trabajadores.
- Ejecutar las actividades de preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación y servicio de todo tipo de elaboraciones culinarias en el ámbito de la producción en cocina y servicios de catering.
- Aplicar los protocolos de seguridad laboral y ambiental, higiene y calidad durante todo el proceso productivo.

Requisitos

a) Titulación en Técnico Superior en Dirección de Cocina y/o Servicios de Restauración o equivalentes por legislaciones educativas anteriores. Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Licenciado en Veterinaria. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional hostelería y turismo en el área de restauración.

b) Capacitación docente, acreditada mediante formación recibida en metodología didáctica, formación de formadores, CAP o Máster en Formación del Profesorado o experiencia docente de al menos 1 año.

c) Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo: mínimo, 1 año. Se acreditará mediante Informe de Vida Laboral aportado por el interesado.

La selección constará de 1 fase: baremación

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**:

- **Formación complementaria** siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto. No se valorarán los certificados en el supuesto de que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.

- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

- **Cursos impartidos**, excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas relacionados con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos con el siguiente desglose:
 - Por cada curso impartido de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.
 - Por cada curso impartido de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.
 - Por cada curso impartido de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.
 - Por cada curso impartido de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.
 - Por cada curso impartido de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

- **Por cada año en la ocupación en área de cocina y/o catering:** 0,5 puntos por cada año. Máximo: 3 puntos.

- **Formación en Prevención de Riesgos Laborales**, máximo 1 punto.

3. Profesor de formación compensatoria:

Requisitos

a) Titulación académica correspondiente al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. El aspirante deberá impartir clases de lengua y matemáticas correspondientes al programa de los cuatro años de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

b) Capacitación pedagógica, CAP o Máster en formación del profesorado y experiencia docente de al menos 1 año.

Selección:

Constará de 2 fases: baremación y prueba de conocimientos.

Baremación:

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

- **Formación complementaria** siempre que esté relacionada con las especialidades a impartir en el proyecto. No se valorarán los certificados en el supuesto de que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 3 puntos, con el siguiente desglose:
 - Por cada curso recibido de hasta 25 horas..... 0,05 puntos.

- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas..... 0,10 puntos.
- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas..... 0,15 puntos.
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas..... 0,20 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 0,25 puntos.

Prueba de conocimientos

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

El candidato tendrá que superar un examen mediante el que acredite que tiene los conocimientos necesarios correspondientes a las materias a impartir: competencias básicas hasta nivel de cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

4. Alumnado:

Requisitos

- a) Tener una edad mínima de 25 años.
- b) Ser desempleado/a, inscrito como tal en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha y que estén disponibles para el empleo.
- c) Cumplir los requisitos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- d) Poseer el Certificado de Escolaridad homologado en España.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día en que se haga pública la convocatoria de este Taller de Empleo y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES

Una fase, 10 puntos máximo.

A) Discapacidad. Se valora con **0,5 puntos** la discapacidad igual o superior al 33 % y que no menoscabe el desarrollo normal de la ocupación, debiéndose acreditar con una fotocopia del documento oficial de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social.

B) Personas mayores de 45 años. Se valora con **0,5 punto** las personas con edad igual o superior a 45 años, debiéndose acreditar mediante fotocopia del D.N.I.

C) Parado de larga duración. Se valora hasta un máximo de **1,5 puntos** a las personas en situación de desempleo, inscritas en la Oficina de empleo de forma ininterrumpida, atendiendo a los siguientes períodos:

Más de 12 meses ininterrumpidos: 1 punto.

Más de 18 meses ininterrumpidos: 1,25 puntos.

Más de 24 meses ininterrumpidos: 1,50 puntos.

D) Cobertura por Desempleo.

- **2 puntos** a las personas desempleadas que no perciban ningún tipo de ayuda por desempleo o las hayan agotado.

- **1 punto** a las personas que estén percibiendo subsidio por desempleo o renta activa de inserción, RAI.

E) No haber participado en Programas Mixtos de Formación y Empleo. Se valora con **2,5 puntos** no haber participado como alumno/a en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de oficios y Talleres de Especialización Profesional (Tepros).

F) Responsabilidades Familiares. Se valora hasta un máximo de **1 punto**.

Por cada hijo menor de 18 años o familiar dependiente (0,25 por cada miembro), debiéndose acreditar mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento del municipio de residencia.

G) Condición de familia numerosa, 1 punto. Se acreditará mediante título de familia numerosa en vigor.

H) La Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20 % del total de plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

En caso de empate se procederá como sigue:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado E.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado F.
3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado C.
4. En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado D.
5. En quinto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado G.
6. En sexto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado A.
7. En séptimo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado B.
8. En séptimo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado B.
9. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

El **plazo de presentación** de instancias será del **15 al 25 de febrero del 2016, ambos inclusive**. Se publicará en la página web de Caritas Diocesana de Toledo, en la Oficina de

Empleo de Toledo y Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

Las solicitudes se dirigirán a Caritas Diocesana de Toledo: Calle Vida Pobre, nº 3, C.P. 45.002, en horario de 9:00 a 14:00 y se presentarán debidamente cumplimentadas.

La documentación a entregar:

1. **INSTANCIA**, según Anexo I, solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:
2. **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, según Anexo II, de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como que los datos aportados en el Curriculum Vitae y resto de documentación son CIERTOS.
3. En todos los casos, copia del DNI.

PROFESIONALES:

CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Formación académica.
- c) Cursos realizados de la materia u otros.
- d) Experiencia profesional.
- e) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso (fotocopia).

ALUMNOS TRABAJADORES:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SITUACIÓN ECONÓMICA/LABORAL:

- Certificado completo de discapacidad.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de nivel de estudios.
- Responsabilidades familiares. Libro de familia en vigor.
- Pertenencia a familia numerosa. Título de familia numerosa en vigor.

Todo ello referido al momento de publicación de la presente convocatoria.

*En caso de que no se pueda aportar la documentación acreditativa de cada una de las situaciones, se adjuntará **declaración jurada** en la que se indiquen estas circunstancias. En caso de resultar seleccionados en la relación provisional, se verificará cada una de ellas de modo que, de no ser ciertas, los candidatos quedarán decaídos en su derecho a formar parte de la relación de posibles candidatos.*

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en los tablones de anuncios de la Oficina de Empleo de Toledo y de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo así como en la página web de Caritas Diocesana de Toledo). En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **10 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. **Plazo de Alegaciones: del 7 al 17 de marzo.** En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Tras la resolución de las reclamaciones, se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto con fecha 27 de enero 2016. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus vocales.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. (Curriculum Vitae), así como el resto de documentación, presentados por las personas candidatas interesadas en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados.

En el caso de que los/as candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado, en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de las personas candidatas, y realizada la prueba para los candidatos a profesores de formación compensatoria, la Comisión Mixta elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en los tablones de anuncios anteriormente mencionados.

CALIFICACIONES, CONTRATACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez realizado el estudio de solicitudes, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de méritos. Si persistiera el empate, se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si se sigue manteniendo el empate, se aplicará la Resolución de 10/12/2015 de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, por la que se publica la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2016.

Hecha la propuesta de contratación, las personas aspirantes propuestas deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, Caritas Diocesana de Toledo acordará la contratación laboral del personal docente y de apoyo mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguna de las personas aspirantes propuestas no tomara posesión, se nombrará a la siguiente en orden de puntuación, siempre que ésta fuera igual o superior a 5 puntos.

Se formará una **bolsa de trabajo** para posibles sustituciones con todos/as los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas con puntuación igual o superior a 5 puntos, y no hayan quedado seleccionados. Su vigencia quedará supeditada a la duración del Taller de Empleo.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido **un mes** desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de **dos meses** desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA TALLER DE EMPLEO “AYUDANTE DE COCINA Y SERVICIOS DE CATERING SANTA CASILDA DE TOLEDO”

- DIRECTOR
- TÉCNICO
- PROFESOR FORMACIÓN COMPENSATORIA
- ALUMNO TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FIJO/ MOVIL

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

- AUTORIZO A LA JCCM Y AL SEPE PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES OPORTUNAS ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A DIN DE OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LOS REQUISITOS Y ASPECTOS DEL BAREMO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ANEXO I (Solicitud de participación)
- ANEXO II (Declaración responsable)
- Fotocopia DNI
- Fotocopia de la titulación exigida (director y técnico)
- Fotocopia de la documentación que se aporta para su valoración.
 - Otros, especificar.
 -
 -
 -

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROCESO SELECTIVO PARA TALLER DE EMPLEO "AYUDANTE DE COCINA Y SERVICIOS DE CATERING SANTA CASILDA DE TOLEDO"

- DIRECTOR
- TÉCNICO
- PROFESOR FORMACIÓN COMPENSATORIA
- ALUMNO TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO FIJO/ MOVIL

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DECLARO RESPONSABLEMENTE, a efectos de mi contratación, que reúno los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como que los datos aportados en el Curriculum y en el resto de documentación SON CIERTOS.

Asimismo, no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

El/la solicitante para las plazas de alumno trabajador **DECLARA RESPONSABLEMENTE**:

- NO PERCIPO RENTAS O INGRESOS DE NINGÚN TIPO
- SOY PERCEPTOR DE (indica la cantidad) de _____ euros mensuales. En concepto de _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____